

MAILLOT OFICIAL CAMPEON COMUNITAT VALENCIANA

Normativa Técnica FCCV / 2010 – Artículo 5 “Maillot de Campeón Autonómico”

Maillot de Campeón Autonómico. Los Campeones Autonómicos de Ruta deberán obligatoriamente hacer uso de este maillot en cada una de las pruebas en las que participen en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de la disciplina, de la especialidad y de la categoría en la cual han obtenido el título y en ninguna otra prueba, hasta la víspera de la celebración del Campeonato del año siguiente. Será denegada la salida en una prueba, a todo aquel corredor que no sea portador del citado maillot. El diseño y publicidad del Maillot de Campeón Autonómico lo determina el Comité Directivo de la FCCV. *(texto modificado 01.01.05, 07.04.05, 19.05.05, 27.03.08)*

Sobre el citado maillot, se podrá hacer uso de los espacios publicitarios siguientes, según el club y sponsor que se reflejan en la licencia del corredor:

- Delante y detrás del maillot, en un rectángulo de 10 cm de altura.
- Espacio comprendiendo el hombro y la manga: inscripción de una altura máxima de 5 cm, en una sola línea.
- Costados del maillot: Banda lateral de 9 cm de ancho.
- El logo del fabricante (máximo 25 cm²), sólo se permite una vez sobre el maillot y una vez sobre cada pierna del culotte.
- El portador del maillot de Campeón Autonómico, tendrá la posibilidad de armonizar el color de su culotte al del maillot.

Si varias disposiciones imponen el uso de maillots diferentes sobre un mismo corredor, se aplicará por analogía, el orden de prioridad establecido en el Art. 1.3.071 del Reglamento UCI del Deporte Ciclista, siendo el 7º: Maillot de Campeón Autonómico. En las pruebas puntuables, el corredor que participe sin el maillot de líder correspondiente, no podrá optar a ninguno de los puntos previstos de las diferentes clasificaciones.

La FCCV emitirá un certificado a los Campeones Autonómicos al objeto de poder acreditar la titularidad del mismo, manteniendo en su página web la relación actualizada de los mismos. *(texto modificado 01.01.07, 01.01.08)*

